



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MC 522727

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

FECHA EXPEDICIÓN

09-enero-2017

CÓDIGO: SEM000577  
FOLIO TRÁMITE: 11496

NOMBRE: PALACIO PRECIADO JUANA  
UBICACION: ARTESANOS  
COLOMIA: ARTESANOS  
CALLE CRUCE 1: VIA MANZANILLO  
CALLE CRUCE 2: MAQUINISTAS  
GMO: VARIOS  
SUPERFICIE: 1.50  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 5044 INTERIOR:

LONCHES, JUGOS, TACOS

IMPORTE MTZ: 1184 mtz

DIAS AMPARADOS: 51

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2017

IMPORTE: \$863.28

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:00 a	A	03:00:00 p	VIERNES	SI	DE	07:00:00 a	A	03:00:00 p
MARTES	SI	DE	07:00:00 a	A	03:00:00 p	SABADO	SI	DE	07:00:00 a	A	03:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE	07:00:00 a	A	03:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:00:00 a	A	03:00:00 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I D

*Juan Martín Nuñez Morán*  
AUTORIZADO  
C.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Signature]*  
ACEPTO  
PALACIO PRECIADO JUANA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El permiso que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del permiso deberá cumplir el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emita la Dirección de Servicios Muebles Municipales al impartir su curso.
- El permiso deberá ser a través del titular del permiso.
- Los permisos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías permitidas autorizadas en el permiso.
- Este permiso no convalida el cumplimiento del registro oficial de pago de impuestos a una vigencia máxima de 3 meses y remediando a la vez sus otros documentos.
- Toda persona requiere de un renovado registro de su funcionamiento.
- Deberá atender la baja del permiso ante la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar otros inconvenientes.
- Dejar de 3 días de vencido cualquier infracción (para no trabajar más).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por medio de cantoneros y puestos.
- El almacenamiento o préstamo del permiso a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un peligro para el tránsito de los peatones en zonas vehiculares.
- Instalarse en los alrededores de las viviendas en los espacios de vías y parques públicos, frente a escuelas, edificios de policía o de bomberos y frente a los hospitales, clínicas y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 metros de puertas de caminos, ferrocarril y espacios de tránsito al estar en un bodega, tienda, o en un puesto de puertas en que se vendan mercancías susceptibles de incendio.
- Instalarse en comercios habilitados de todo el municipio, en un primer piso de 100 metros del comercio municipal, edificios públicos y privados, y a menos de 20 metros de sistemas del transporte, lugares recreativos y áreas verdes.
- Queda estrictamente prohibido abrir comercios ambulantes o móviles en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa al darse cuenta a la no renovación del permiso provisional.

*José Alfredo Chávez Casillas*  
093 JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ CASILLAS